



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de fecha jueves, 27 de noviembre de 2025, del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. –

*Artículo 10.* – Epígrafe cuarto:

5. Obtención de licencias urbanísticas: 50 euros.

En Villafruela, a 27 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Rodrigo Álvaro Contreras